Para despachos de oficio quatro años.

SE[illegible] QVARTO, AÑ[illegible] 14
MILLONES DIEZ[illegible]

En la Villa de Pinto a veinte y seis de Dic.re
de mil ochoc.tos diez y siete. Formando Junta los S.res
D.n Juan Lopez, y D.n Alnd.o Pra. Valera Alc.es ordin.os p.r
Alc.e D.n Fran.co Ximenez, D.n Tom.o Bay.n Shea, y
D.n Juan Jose Shea Ferro, y D.n Ped.o Ferro Regidores
D.n Alfo el Medino, y D.n Juan Sandoval Diputados del
Comun, D.n Salvador Fig.a Ferrero, no haviendo con
currido el Cav.no D.n Juan de Ygar, Pror. Sindico gral.
p.r hallarse ausn.te y se acordo lo sig.te
Q.e el Escno. de Cuenta al Ayuntam.to dela Ntr.a orden.a
g.e deve observarse p.a las Reglas g.s se han de tener
pres.te en el Repartimto del Serv.o en el Principio del
año inmediato, y viendo una dcha orden.a la forma
del Vecind.o Completo g.e echa de hacer de todos los g.s
contiene la Jurisdic.on se excuse por los Sres. Regid.s
con la brevedad g.e esta misma sun.a se Manda, y en
el termino de ocho dias, desde la Calle del Alcalorino
hta. la del Camino de Cehegin por los Sres. D.n Fran.co
Ximenez, y D.n Tom.o Bay.n Shea, acompañandole el dho
D.n Juan Sandoval, y desde la misma Calle de Cehegin
hta la Casa del Camino inclusive los Sres. D.n Juan
Jose Shea Ferro, y D.n Ped.o Ferro, acompañados, de D.n Salv.r
Figueroa: Casa la aldea dela Copa, y su Comprehens.on
con dho Esc.no Fig.a acompañandole Esc.no Pinto vec.o de
dha Aldea, y pa el Campo, al Alg.l mayor D.n Santos
Valera; a todo q.e se entregaran pap.s encabezados
q.e contengan los g.s q.e deven observar en este empleo
Vecind.o los g.s concluydos con la diligencia devida del
dho Vecind.o los g.s concluydos con la diligencia devida del
Vecind.o q.e les va encargado Boluerlo al Ayuntam.to y
se Previno a este respec.to p.r lo demas efecto que
convengan, no omitiendo q.to se previene en la Carta
pueblo gral q.e acaba q.e dello advierta seran respon
sables